



29 de mayo de 2007

# Comunicado de prensa

## **El Departamento de Seguridad Nacional (DHS) anuncia la extensión de 18 meses del Estado de Protección Temporal (TPS) para hondureños y nicaragüenses**

*Los documentos de autorización de empleo se extenderán automáticamente hasta el 5 de enero de 2008*

WASHINGTON - El Departamento de Seguridad Nacional (DHS) y la Oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) anunciaron hoy la publicación de Avisos en el *Registro Nacional* designando una extensión de 18 meses del estado de protección temporal (TPS) para hondureños y nicaragüenses. Bajo esta extensión, aquellas personas a las que se les haya concedido el TPS y que se hayan reinscrito en este, son elegibles para vivir y trabajar en los Estados Unidos por 18 meses adicionales. Hay aproximadamente 78,000 hondureños y 4,000 nicaragüenses (o extranjeros que no tienen nacionalidad y cuya última residencia fue Honduras o Nicaragua) que pueden ser elegibles para reinscripción.

El DHS extendió automáticamente por seis meses y hasta el 5 de enero de 2008, la validez de los Documentos de Autorización de Empleo (EAD) para los hondureños y nicaragüenses elegibles. Esta extensión les dará tiempo suficiente a los beneficiarios para solicitar y recibir su nuevo EAD antes de que se venza la autorización de empleo.

La extensión del TPS para hondureños y nicaragüenses entra en vigencia a partir del 5 de julio de 2007, y permanecerá en efecto hasta el 5 de enero de 2009. Los hondureños y nicaragüenses a quienes se les haya concedido el TPS anteriormente deben reinscribirse para la extensión de 18 meses durante el periodo de reinscripción de 60 días, que va del 29 de mayo de 2007 al 30 de julio de 2007. **La información acerca del periodo de reinscripción para el Salvador aparecerá próximamente. En este momento no se aceptarán las solicitudes de reinscripción de los salvadoreños.**

Para reinscribirse para el TPS bajo esta extensión, un beneficiario del TPS debe presentar: (1) Formulario I-821 (Solicitud para el estado de protección temporal), sin tener que pagar, (2) Formulario I-765 (Solicitud para autorización de empleo) sin pagar, si solicita un EAD relacionado con el TPS o una extensión del EAD relacionado con el TPS y (3) la tarifa por servicios biométricos si tiene 14 años de edad o más o si es menor de 14 años y está solicitando un EAD. Los que soliciten un EAD pueden pedir una exención del pago de la tarifa para el Formulario I-765 de acuerdo a los reglamentos. Sin embargo, no se puede hacer una exención del pago por servicios biométricos. Se deben presentar para la reinscripción tanto el Formulario I-765 como el Formulario I-821. Si el solicitante solamente busca la reinscripción para el TPS y no busca autorización de empleo, no tiene que pagar la tarifa para el Formulario I-765.

La tarifa para el Formulario I-765, Solicitud para autorización de empleo, es \$180 y la tarifa por servicios biométricos es \$70 a la fecha de la publicación más reciente de los Avisos del Registro Federal

relacionados con las designaciones del TPS para Honduras y Nicaragua.

Para facilitar el proceso de reinscripción para el TPS, se les recomienda con insistencia a los solicitantes que presenten la solicitud lo antes posible a partir del comienzo del periodo de reinscripción de 60 días, 29 de mayo de 2007. Se rechazarán las solicitudes de reinscripción para el TPS que no vayan acompañadas del pago correspondiente.

Puede obtener más información llamando al Centro Nacional de Servicio al Cliente de la USCIS al 800-375-5283. Puede obtener gratis los formularios para el TPS llamando a la Línea de Formularios de la USCIS: (800-870-3676) o en el sitio Web de la USCIS: [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov).

– USCIS –